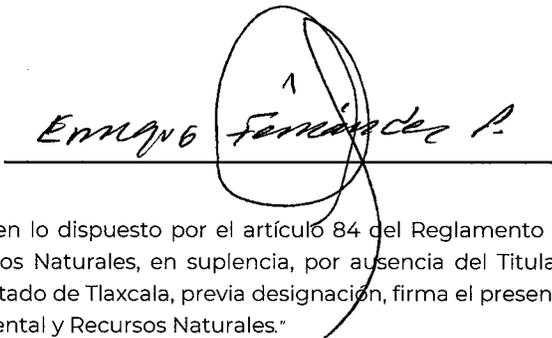


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 8 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

  
Enrique Fernández P.

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 121/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 9 de julio de 2019.



**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**C. ISAÍAS GARCÍA CARMONA**  
**TITULAR DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/003/2019 de fecha 17 de Abril de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 24 de Abril de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CGE/DESPACHO/0579/2019 de fecha 21 de Marzo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**Folio:**  
DFT/R/1031/2019

**Bitácora:**  
29/AQ-0177/02/19

**Lugar:**  
Tlaxcala

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN CUARTA DEL EXRANCHO SAN JOSÉ LA CIÉNEGA	Tlaxco	Tlaxcala	C. ISAÍAS GARCÍA CARMONA

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN CUARTA DEL EXRANCHO SAN JOSÉ  
LA CIÉNEGA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	603090.43	2170598.59
2	603156	2170840.28
3	603425.03	2170759.7
4	603724.52	2170619.97
5	603963.24	2170560.13
6	604277.09	2170455.56
7	604384.19	2170453.79
8	604510.44	2170431.44
9	604557.91	2170406.97
10	605030.43	2170346.78
11	605263.47	2170295.44
12	605397.39	2170276.37
13	605769.6	2170238.35
14	605857.79	2170216.65
15	606249.99	2170189.54
16	606209.52	2169938.85





SUPER

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:**  
DFT/R/1031/2019

**Bitácora:**  
29/AQ-0177/02/19

**Lugar:**  
Tlaxcala

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

17	606180.73	2169601.49
18	605859.27	2169900.22
19	605765.78	2169889.53
20	605360.26	2169900.7
21	605322.45	2169909.12
22	604649.26	2170052.9
23	603860.01	2170224.28
24	603617.9	2170326.1
25	603416.36	2170404.32

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN CUARTA DEL EXRANCHO SAN JOSÉ LA CIÉNEGA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

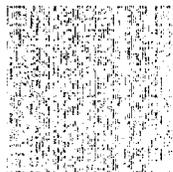
**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN CUARTA DEL EXRANCHO SAN JOSÉ LA CIÉNEGA	112.76	88.22	84.15

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN CUARTA DEL EXRANCHO SAN JOSÉ LA CIÉNEGA	84.15 ( ochenta y cuatro punto quince )	4310.07 ( cuatro mil trescientos diez punto siete )

Nombre del predio: FRACCIÓN CUARTA DEL EXRANCHO SAN JOSÉ LA CIÉNEGA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/04/19 - 31/12/19	Abies religiosa	10.58	245.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	10.58	6.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/19 - 31/12/19	Pinus patula	10.58	10.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	10.58	11.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/19 - 31/12/19	Pinus teocote	10.58	5.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/19 - 31/12/19	Quercus laurina	10.58	104.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	10.58	6.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	12.74	328.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	12.74	6.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	12.74	13.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	12.74	15.37	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
DFT/R/1031/2019

**Bitácora:**  
29/AQ-0177/02/19

**Lugar:**  
Tlaxcala

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	12.74	5.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	12.74	108.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	12.74	9.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	12.41	306.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	12.41	23.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	12.41	140.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	12.41	38.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	12.41	20.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	8.68	159.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	8.68	16.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	8.68	1.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	8.68	40.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	8.68	.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	8.68	34.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	8.68	44.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	5.74	20.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	5.74	19.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	5.74	190.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	5.74	44.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	5.74	37.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	5.74	118.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	6.27	22.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	6.27	21.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	6.27	208.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	6.27	47.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	6.27	40.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	6.27	130.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	6.18	21.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	6.18	21.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	6.18	205.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	6.18	47.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	6.18	40.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	6.18	127.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	7.36	2.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	7.36	100.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	7.36	118.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	7.36	123.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	7.36	17.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	7.36	61.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	7.29	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	7.29	99.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus rudis	7.29	117.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	7.29	121.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	7.29	17.27	Metros cúbicos v.t.a.





## "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
DFT/R/1031/2019

**Bitácora:**  
29/AQ-0177/02/19

**Lugar:**  
Tlaxcala

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

Código	Fecha	Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Volumen (m <sup>3</sup> )	Unidad
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	7.29	60.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	6.9	2.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	6.9	94.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus rudis	6.9	110.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	6.9	115.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	6.9	16.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	6.9	57.55	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. SAMUEL ZAMORA VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SZV001

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN CUARTA DEL EXRANCHO SAN JOSÉ LA CIÉNEGA	D-29-034-JOS-011/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
DFT/R/1031/2019

**Bitácora:**  
29/AQ-0177/02/19

**Lugar:**  
Tlaxcala

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 5,177 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro y al interior del predio durante el ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como, la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
13. En el rodal número 6 deberá realizar actividades de reforestación en un claro sin vegetación de 1,241 metros cuadrados a través de la plantación de 200 árboles de Pinus rudis, P. teocote y /o P. pseudostrobus, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia durante la vigencia del programa de manejo, con el fin de incorporar esta superficie al uso forestal.
14. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
15. Dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, realizará actividades de preclareos y podas. De existir volumen maderable como resultado de estos tratamientos complementarios, éste deberá ser utilizado para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
16. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con aprovechamiento, con el fin de evitar la presencia de este tipo de residuos en el predio.
17. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con las corrientes de agua temporales, agricultura y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
18. Deberá observar y dar cumplimiento a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, así como realizar el Aviso sobre uso de fuego que indica la norma, durante el proceso de elaboración de carbón vegetal.

Al concluir la anualidad de aprovechamiento y en caso de elaboración de carbón vegetal, las áreas usadas





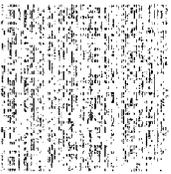
**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
DFT/R/1031/2019

**Bitácora:**  
29/AQ-0177/02/19

**Lugar:**  
Tlaxcala

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019



## "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

para la producción deberán ser acondicionadas para su recuperación y así permitir la continuidad de forma adecuada a los procesos esenciales del ecosistema.

19. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
20. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio; para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
21. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
22. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
23. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
24. Deberá mantener árboles muertos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.
25. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal por anualidad se procederá inmediatamente a la plantación de 385 árboles por hectárea de *Abies religiosa*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus rudis*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus patula* y *Pinus teocote*, siendo un total de 32,419 árboles durante el ciclo de corta para reforestar los claros de las áreas con aprovechamiento y los arrastraderos; conforme a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice en el predio.
26. En la superficie considerada como de restauración realizará la plantación de 1,040 árboles de *Pinus pseudostrobus*, *Pinus rudis*, *Pinus teocote* y/o *Pinus ayacahuite* en 2.79 hectáreas durante la vigencia del

Handwritten signature and initials.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
DFT/R/1031/2019

**Bitácora:**  
29/AQ-0177/02/19

**Lugar:**  
Tlaxcala

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

programa de manejo; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia, de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación a un uso productivo de estas áreas.

27. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como son: *Cyrtonyx montezumae* (codorniz Moctezuma), *Myadestes occidentalis* (jilguero), *Barisia imbricata* (escorpión), *Phrynosoma asio* (camaleón), *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Crotalus ravus* (vibora de cascabel) y *Thamnophis sp.* (culebra de agua); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
28. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o unidad de manejo en el predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo (paginas 74 y 75), debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
29. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, los tratamientos complementarios y las prácticas de manejo forestal para fomentar la conservación de la biodiversidad de flora y fauna que existe en el predio. Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Enrique Fernández*

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
DFT/R/1031/2019

**Bitácora:**  
29/AQ-0177/02/19

**Lugar:**  
Tlaxcala

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

C.c.e.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx  
Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.  
Ing. Víctor Alejandro González Reza. Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en Tlaxcala, Tlax.  
Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.  
Ing. Samuel Zamora Vázquez. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Apizaco, Tlax. forest\_szv@hotmail.com  
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE

EF/ICA/HCS/RGM

